

	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
CIRCULAR	8	19/05/2017	1.0	19/05/2017

DEVOLUCIÓN DE IVA A EMPRESAS QUE TIENEN CON EL ESTADO CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, DFL N°2 DEL MINISTERIO DE MINERÍA, DE 1986, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

Elaborado	Materia
División Operaciones - Sección Egresos División Jurídica - Sección Transparencia y Normativa	Egresos

#### 1.- MATERIA

Las Empresas que mantienen vigentes con el Estado contratos especiales de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el Territorio Nacional, tendrán derecho a recuperar el impuesto al valor agregado (IVA), regulado en el D.L. N°825 de 1974, y sus modificaciones posteriores, que soporten o paguen al adquirir o importar bienes o utilización de servicios destinados a la actividad que constituye el objeto del contrato.

### 2.- ANTECEDENTES LEGALES

- -DFL N°2, del Ministerio de Minería de 1986, Publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Marzo de 1987 y sus modificaciones posteriores.
- -DFL N° 302 de 06 de abril de 1960 Ministerio de Hacienda que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería..
- -Decreto N°67 de 25 de abril de 2009 Ministerio de Minería / Resolución N°31 del 03 de Agosto de 2009, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°75 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°07 del 13 de Febrero de 2009, Ministerio de Minería/ Resolución N°14 del 10 de Mayo de 2010, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°70 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°32 del 28 de Agosto de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°76 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°19 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°72 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería/ Resolución N°18 del 04 de Junio de 2008. Ministerio de Minería.
- -Decreto N°73 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°15 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°74 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°16 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°78 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°17 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°71 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería. / Resolución N°14 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°233 de 03 de febrero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°15 del 18 de Junio de 2007, Ministerio de Minería.

- -Decreto N°232 de 03 de febrero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°16 del 18 de Junio del 2007, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°3 de 25 de enero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°9 del 7 de Mayo del 2007, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°62 del 13 de Enero de 2005, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°221 del 16 de Octubre de 1999, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°7 del 06 de Mayo de 1995, Ministerio de Minería.
- -Decreto N°125 del 07 de marzo de 2012, Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía.
- Resolución N°07 de 11 de octubre de 2016, Ministerio de Energía

#### 3.- DESTINATARIOS

- -Apache Chile Energía SPA
- -Cardinal Resources.
- -Empresa Nacional del Petróleo A.
- -Geopark Chile Limited
- -Geopark Magallanes Limitada
- -IPR Chile Tranquilo Limitada
- -Layne Energía Chile S.A.
- -Manas Energía Chile Limitada
- -March South América Holdings Ltd.
- -Methanex Chile S.A
- -Pan American Energy Chile Limitada
- -Petro Magallanes Operaciones Limitada
- -Petrolera Argentina San Jorge S.A.
- -Petromagallanes Brótula Limitada
- -Petromagallanes Isla Magdalena Limitada.
- -Pluspetrol Chile S.
- -Wintershall Chile Limitada
- YPF Chile S.A.
- ConocoPhillips Chile Ventures SPA

#### 4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Ministerio de Minería
- Ministerio de Energía
- Tesorería General de la República.

### 5.- PLAZOS

Para requerir la devolución del IVA, el contribuyente deberá presentar una solicitud en la Tesorería correspondiente a su domicilio, dentro de los dos meses siguientes a aquel en que se soporte o pague el impuesto al valor agregado relacionado con la adquisición o importación de bienes o utilización de servicios relacionados con el objeto del contrato.

El Servicio de Tesorerías deberá hacer efectivo el egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

#### 6.- PROCEDIMIENTO

Para solicitar la devolución del I.V.A., el representante legal de la Empresa que establece este contrato, deberá presentar la documentación que se indica:

#### 6.1.- Documentación Requerida:

# a) Acreditación del peticionario de la devolución:

### Si el Representante Legal personalmente solicita la devolución

- Tarjeta Rut del contribuyente y Cédula de Identidad del Representante Legal y fotocopia de ambos documentos.
- Fotocopia legalizada de la Escritura Pública de constitución de la empresa, con certificado de vigencia, la cual deberá contener el RUT y Razón social de la empresa, identificación y RUT del Representante Legal, especificándose que el Representante legal se encuentra autorizado para efectuar estas diligencia, lugar donde se extendió la escritura, fecha en que fue otorgada y firma y timbre del Notario, que autorizó la escritura pública.

### Sí una persona distinta al Representante Legal solicita la devolución

- Rol Único Tributario del contribuyente, Cédula de identidad del Representante legal y del mandatario, vigentes, adjuntando las fotocopias respectivas.
- Fotocopia legalizada de Escritura Pública, a fin de verificar que el Representante legal se encuentra facultado para delegar a uno o más mandatarios, la ejecución de este trámite.
- Certificado de vigencia de la Escritura Pública.
- Carta Poder otorgada ante Notario, la que deberá contener la identificación y RUT del Representante legal, identificación y RUT del mandatario, especificarse que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, firma del Representante legal (Mandante), lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado y firma y timbre del notario.
- **b) Declaración Jurada** confeccionada en tres ejemplares, en la que se debe señalar:
  - Nombre o Razón Social del contribuyente, domicilio legal y RUT del contribuyente y/o de su representante legal, que deberá acreditar su calidad con la respectiva escritura pública.
  - Actividad Económica y nacionalidad del peticionario.
  - Período Tributario al que corresponde la devolución del crédito solicitado.
  - Monto del crédito fiscal del período tributario que provenga de operaciones relacionadas con la adquisición o importación de especies y utilización de servicios destinados a la ejecución del Contrato.
  - Monto de la devolución solicitada.

c)	La declaración jurada deberá, además, incluir la siguiente leyenda:					
	"El suscrito, en su calidad de representante legal de					
	, se hace responsable de la veracidad de los					
	antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia					
	que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios por los que canceló el					
	impuesto que ahora pide le sea devuelto, son destinados exclusivamente para la					
	operación de explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos					
	realizadas en el bloque Región					
	de:, del mismo modo, la devolución requerida					
	no ha sido ni será solicitada nuevamente". Se Anexa formato Declaración					
	jurada - devolución crédito fiscal IVA.					
	1					

#### d) Formulario 29:

Original y una fotocopia simple del formulario 29 correspondiente al período tributario por el cual solicita la devolución del crédito fiscal, para verificar la autenticidad de los datos.

#### e) Iniciación de Actividades:

Original y una fotocopia simple de Iniciación de Actividades. El original debe pedirse sólo en la presentación de la primera solicitud y siempre que aún no figure como contribuyente de Renta por esta actividad y, posteriormente deberá ser devuelto.

# 6.2.- Lugar de Tramitación:

Tesorerías Regionales o Provinciales correspondiente a su domicilio.

### 6.3.- Materialización de la Devolución:

El Servicio de Tesorerías hará efectivo el egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud (declaración jurada), mediante depósito en cuenta bancaria o cheque nominativo a nombre del contribuyente.

## 7. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al trámite efectuado, ya sea sobre el seguimiento propiamente tal, o bien los resultados de la tramitación de la devolución, serán a través de:

- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del beneficiario.
- Al teléfono (02)27689800 de la Mesa de Ayuda o a través del recuadro "Servicio al Usuario" opción "Consulta Reclamos", disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías (<u>www.tesoreria.cl</u>).

Saluda Atentamente a Ud.,

HERNAN FRIGOLETT CORDOVA TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA



DECLARACIÓN JUR	ADA - DEVO	DLUCIÓN CRÉDITO FISCAL IVA
a) IDENTIFICACIÓN DEL CONT	<b>TRIBUYENT</b>	E
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
RUT		
DOMICILIO LEGAL		
COMUNA		
NACIONALIDAD		
b) ACTIVIDAD ECONÓMICA		
NOMBRE		
CODIGO ACTIVIDAD		
c) INFORMACIÓN TRIBUTARIA	1	
ZONA TRIBUTACIÓN SII		
PERIODO TRIBUTARIO FORMU	LARIO 29	
d) IDENTIFICACIÓN DEL REPR	RESENTANT	E LEGAL
NOMBRE		-
RUT		
DOMICILIO LEGAL		
COMUNA		
) MONTO ODÉDITO		
e) MONTO CRÉDITO		
adquisición o importación de esp	oecies y utili	ovenga de operaciones relacionadas con la zación de servicios destinados la ejecución
del contrato:	·····	
4) MONTO DE LA DEVOLUCIÓ	N COLICITA	J.D.A.
f) MONTO DE LA DEVOLUCIÓ	N SOLICITA	NDA .
	tonto lo	and do
El suscrito, en su calidad de repr	esentante le	gal de,
		os antecedentes señalados en la presente
		a adquisición de bienes y/o contratación de e ahora pide le sea devuelto, son destinados
		lotación y exploración de yacimientos dede la Región de:
		na sido ni será solicitada nuevamente.
dei mismo modo, la devolución le	qu <del>c</del> nua no i	ia sido ni sera solicitada ndevamente.
Por lo anterior, el suscrito solicita	a al Servicio	de Tesorerías, el beneficio de recuperación
		regado, de acuerdo a lo establecido en el
artículo 36º del D.L. 825/74 y del		• •

Nombre y Firma Contribuyente o Representante Legal :.....Fecha:....